



**Junta de Andalucía**

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 079/2022), DE FECHA 24 DE JULIO DE 2022, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA MERINA DE GRAZALEMA (AMEGRA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “ACCIONES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OFICIAL DE LA RAZA MERINO DE GRAZALEMA: CONEXIÓN GENÉTICA DE LOS REBAÑOS PARA LA OBTENCIÓN EN LOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA MERINO DE GRAZALEMA DE VALORES GENÉTICOS PRECISOS”

Expediente IFAPA 043/2023

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	21/03/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm2CV4WC786ZJWF93B XKAR78SLQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 079/2022), DE FECHA 24 DE JULIO DE 2022, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA MERINA DE GRAZALEMA (AMEGRA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “ACCIONES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OFICIAL DE LA RAZA MERINO DE GRAZALEMA: CONEXIÓN GENÉTICA DE LOS REBAÑOS PARA LA OBTENCIÓN EN LOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA MERINO DE GRAZALEMA DE VALORES GENÉTICOS PRECISOS”

### Expediente IFAPA 043/2023

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

#### REUNIDOS

De una parte, **D<sup>a</sup> Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1º, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Cristóbal Yuste Puerto**, con en nombre y representación de la Asociación de criadores de la raza Merina de Grazalema (en adelante AMEGRA), con NIF G-11543691, en calidad de presidente (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la asociación y su designación como presidente en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/06/2021, certificado por el secretario de la Asociación, D. Jerónimo Troya García, con fecha 04 de julio de 2022), con domicilio en C/Argüelles, s/n 11611 Villaluenga del Rosario (Cádiz).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

#### EXPONEN

**Primero.-** Que con fecha 24 de julio de 2022, IFAPA y AMEGRA suscribieron un Contrato para desarrollar la asistencia técnica "ACCIONES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA OFICIAL DE LA RAZA MERINO DE GRAZALEMA: CONEXIÓN GENÉTICA DE LOS REBAÑOS PARA LA OBTENCIÓN EN LOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA MERINO DE GRAZALEMA DE VALORES GENÉTICOS PRECISOS".

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	21/03/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm2CV4WC786ZJWF93BXXAR78SLQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Junta de Andalucía

**Segundo.-** Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA. CONDICIONES ECONÓMICAS del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por AMEGRA: CUATRO MIL EUROS EUROS (4.000,00 €), más el IVA correspondiente.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

**Tercero.-** Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA. DURACIÓN, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

**Cuarto.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 13 de febrero de 2023, se propone que dado el buen desarrollo de los trabajos en esta anualidad, y ante el interés en seguir con el desarrollo de los mismos en 2023/2024, se propone continuar la asistencia técnica, lo que permitirá obtener más resultados y mejores conclusiones.

Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea de CUATRO MIL EUROS EUROS (4.000 €), más el IVA correspondiente.

**Quinto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 1 de abril de 2024.

#### SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del trabajo, AMEGRA se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), que IFAPA devengará el 01 de septiembre de 2023.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES33 0237 0210 309172715877 de la entidad bancaria CajaSur Banco S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 079/2022).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	21/03/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm2CV4WC786ZJWF93BXXAR78SLQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Junta de Andalucía

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

**POR IFAPA**

D<sup>a</sup> Marta Bosquet Aznar

**POR AMEGRA**

Firmado por  
CRISTOBAL YUSTE (R:  
G11543691) el día  
22/03/2023 con un  
certificado emitido por AC

D. Cristóbal Yuste Puerto

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	21/03/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm2CV4WC786ZJWF93BXXAR78SLQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	